Salud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCOF61
	FORMATO	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE AVANCES DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PAGO	VERSIÓN	02

Contrato No.	FNE-148-2026			
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC S.A.S			
Nombre del Supervisor y/o Interventor	JUAN SEBASTIAN TRUJILLO AMAYA		Teléfono / Extensión	3305010
Dependencia	Fondo Nacional de Estupefacientes			
Objeto del Contrato	Adquisición mediante importación de la materia prima de control especial monopolio del Estado metilfenidato clorhidrato			
Fecha de Inicio	29/01/2026	Fecha de Terminación		30/10/2026

Periodo del Informe de Actividades (mes ejecutado objeto del informe)	**Desde**	29/01/2026	**Hasta**	30/10/2026
Valor honorarios (según lo pactado)	$277.414.790			
Adición (En valor $)	$0			
Prórroga (En tiempo)	N/A			
Terminación anticipada	N/A			
Suspensión	N/A			
Cesión	N/A			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES [i]

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
1	Acordar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de la materia prima Metilfenidato Clorhidrato de conformidad con las necesidades del FNE, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Se recibió por parte del contratista las fechas del cronograma de actividades y de entrega de la MP. El cronograma se fue actualizando durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el avance del cumplimiento de las actividades.	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVODIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\01_MATERIAS PRIMAS\06_ METILFENIDATO HCl\02_CONTRACTUAL\02_ OBLIGACIONES\01_ CRONOGRAMA El cronograma tuvo respuesta de aprobación por parte del supervisor del contrato mediante oficio cuyo radicado de salida es 2026241101383171 del 09/04/2026	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

2	Adquirir y entregar la materia prima Metilfenidato Clorhidrato al FNE conforme a las condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos y Anexo Técnico.	Se recibe la materia prima de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos y en el anexo técnico.	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\ 2026\01_MATERIAS PRIMAS\06_ METILFENIDATO HCl\02_CONTRACTUAL\02_ OBLIGACIONES\02_ ENTREGA AL FNE	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
3	Entregar copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP) del fabricante de la materia prima objeto del contrato, expedido por la autoridad competente, en el país de origen de la misma, teniendo en cuenta que al ser estos documentos extranjeros, deben ser traducidos y apostillados, cumpliendo así con lo señalado en el artículo 259 del Código de procedimiento Civil de Colombia y la Circular Externa única de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En la eventualidad de que las (BPM/GMP) del fabricante se encuentren en trámite de renovación, se deberá presentar una fiel copia del original del acta de visita con concepto favorable o documento equivalente expedido por la entidad sanitaria competente que haya auditado al fabricante, y una vez se obtengan las (BPM/GMP) renovadas, se deberá hacer llegar al FNE en las condiciones descritas anteriormente.	El contratista allegó el certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM/GMP) de la materia prima metilfenidato HCl por parte del fabricante Centaur Pharmaceuticals. Se recibe el documento original, apostillado y traducido oficialmente.	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVODIGITAL\7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\01_MATERIAS PRIMAS\06_ METILFENIDATO HCl\02_CONTRACTUAL\02_ OBLIGACIONES\03_ BPM-GMP FABRICANTE	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
4	Entregar una fiel copia del DMF (Drug Master File) de la materia prima, el que deberá contener los datos abiertos para la estabilidad del mismo, y el cual, se manejará bajo la confidencialidad que sea exigida por el fabricante.	El contratista entregó el DMF para la referencia de materia prima adquirida.	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVODIGITAL\7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\01_MATERIAS PRIMAS\06_ METILFENIDATO HCl\02_CONTRACTUAL\02_ OBLIGACIONES\04_ DMF	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
5	Entregar copia del SMF (Site Master File) del fabricante de la materia prima, el cual se manejará bajo la	El contratista realiza la entrega del SMF del fabricante Centaur	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVODIGITAL\7_CONTRATOS\	No se presentaron situaciones o novedades para el

	confidencialidad que sea exigida por el fabricante.	Pharmaceuticals, lugar donde se fabrica la materia prima Metilfenidato HCl.	JURIDICOS\2026\01_MATERIAS PRIMAS\06_ METILFENIDATO HCl\02_CONTRACTUAL\02_ OBLIGACIONES\05_ SMF	desarrollo de esta actividad
6	Delegar por escrito un representante debidamente acreditado para la entrega de la materia prima Metilfenidato Clorhidrato en las instalaciones del almacén del FNE, e informar por escrito al supervisor del contrato dentro de los términos establecidos en el plan de actividades.	El contratista informó de manera oportuna el delegado para la entrega de la materia prima en las instalaciones del FNE.	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVODIGITAL\7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\01_MATERIAS PRIMAS\06_ METILFENIDATO HCl\02_CONTRACTUAL\02_ OBLIGACIONES\06_ REPRESENTANTE La carta de delegación tuvo respuesta de aprobación por parte del supervisor del contrato mediante oficio cuyo radicado de salida es 2026241102792401 del 31/07/2026	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
7	Entregar en las instalaciones del -FNE- en horas hábiles, la materia prima con una vida útil no inferior a tres (3) años, según certificado(s) de análisis, contados a partir de la fecha de recepción técnica en las instalaciones del FNE.	Se realiza la recepción de la materia prima en las instalaciones del FNE el día 21/07/2026. Se recibe un tambor x 30 kg de la MP metilfenidato HCl, con número de lote A2503514P, con fecha de vencimiento del 31/10/2030, fabricado por el laboratorio Centaur Pharmaceuticals.	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVODIGITAL\7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\01_MATERIAS PRIMAS\06_ METILFENIDATO HCl\02_CONTRACTUAL\02_ OBLIGACIONES\07_ VIDA UTIL	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
8	Garantizar la calidad y seguridad de la materia prima en todas sus operaciones de transporte y almacenamiento, cumpliendo con lo establecido en los Procedimientos Operativos Estándar, las normas de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Transporte como de la legislación vigente en la materia.	El contratista garantizó la calidad y seguridad de los insumos contratados durante todas las operaciones de transporte y almacenamiento, lo cual se refleja en el acta de recibo y el certificado de análisis	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVODIGITAL\7_CONTRATOS\ JURIDICOS\2026\01_MATERIAS PRIMAS\06_ METILFENIDATO HCl\02_CONTRACTUAL\02_ OBLIGACIONES\08_CUMPLIMIENTO NORMATIVO	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

		de nacionalización de la materia prima.		
9	Gestionar y asumir los costos asociados a los trámites de la(s) licencia(s) de importación a través de la plataforma del Ministerio de Comercio Exterior, VUCE y de igual manera el (o los) Certificado(s) de Importación de la materia prima objeto del contrato, a través del FNE. Así mismo, debe tramitar los permisos internacionales que sean necesarios para la adquisición de la materia prima como el proceso de desaduanamiento de la mercancía.	El contratista asume los costos relacionados a los trámites nacionales e internacionales, con la previa revisión y control del FNE.	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVODIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\01_MATERIAS PRIMAS\06_ METILFENIDATO HCl\02_CONTRACTUAL\02_ OBLIGACIONES\09_ TRAMITES IMPORTACIÓN	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
10	Realizar los análisis de calidad de la materia prima una vez sea nacionalizada, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico, como también, que los análisis se deben realizar en un establecimiento que cumpla con Buenas Prácticas de Laboratorio de control de calidad de productos farmacéuticos según normatividad vigente en Colombia avalada por el INVIMA, el cual será verificado y avalado por el FNE con el fin de corroborar y validar las especificaciones técnicas de la misma, para su posterior uso en la fabricación del medicamento monopolio del Estado que la contiene como activo. Los costos de dichos análisis serán asumidos por el contratista y una vez se obtengan los resultados soportados en un certificado de análisis de calidad por cada lote de materia prima, si hay cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en los estudios y documentos previos, el contratista podrá proceder a la entrega tanto de la materia prima. Las cantidades en peso (gramos) de materia prima necesarios para la realización de los análisis de calidad, serán autorizados por el supervisor y descontadas de las cantidades a	Se realiza el análisis de nacionalización de la materia prima Metilfenidato HCl en el laboratorio de análisis de Eurofarma Colombia S.A.S, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y el anexo técnico. Se obtuvo resultado conforme para las especificaciones de la materia prima, dando aval para su recepción en las instalaciones del FNE, el día 21/07/2026	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVODIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\01_MATERIAS PRIMAS\06_ METILFENIDATO HCl\02_CONTRACTUAL\02_ OBLIGACIONES\10_ ANALISIS NACIONALIZACIÓN Se archiva: Certificado de análisis total emitido por Eurofarma Acta de muestreo M-004-2026 Acta de recibo MP-004-2026 CoA Fisicoquímico 0051-2026 Monografía de análisis de materia prima para Metilfenidato HCl	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

	entregar, no obstante, su valor será pagado por el FNE			
11	Informar a la aseguradora las fechas definitivas de vida útil de la materia prima establecida en el certificado de análisis emitido por el fabricante, a fin de que ésta de inicio a la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Para dicha modificación se deberá aportar la póliza correspondiente, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, para la revisión y aprobación por parte del FNE.	Se informa al contratista para que realice el trámite correspondiente ante la aseguradora para que inicie la cobertura de la vida útil de la materia prima recibida.	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVODIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\01_MATERIAS PRIMAS\06_ METILFENIDATO HCl\02_CONTRACTUAL\02_ OBLIGACIONES\11_ POLIZA Póliza No. 33-44-101272767 de Seguros del Estado S. A	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
12	Realizar los trámites tendientes a la devolución al fabricante y reposición al FNE de la materia prima de encontrarse en los análisis de nacionalización y/o inspección que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas dentro del presente estudio previo (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL)	No fue necesario ejecutar esta obligación teniendo en cuenta que las pruebas realizadas al lote de materia prima cumplen con las especificaciones.	N/A	N/A
13	Allegar las pruebas y/o análisis de riesgos de la materia prima relacionada con las siguientes pruebas de la farmacopea americana <232> Impurezas Elementales – Límites, <233> Impurezas Elementales Procedimientos, <476> Control de Impurezas Orgánicas en Fármacos y medicamentos, <1086> Impurezas en Fármacos y productos Farmacéuticos y <1469> Nitrosaminas como impurezas.	El contratista allega carta emitida por el laboratorio fabricante de la materia prima Centaur Pharmaceutical con información de impurezas, solventes residuales e impurezas elementales relacionadas con el proceso de síntesis de la materia prima. Adicionalmente, se realiza el análisis de impurezas orgánicas, solventes residuales e impurezas elementales a la materia prima importada.	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVODIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\01_MATERIAS PRIMAS\06_ METILFENIDATO HCl\02_CONTRACTUAL\02_ OBLIGACIONES\13_ANALISIS DE RIESGO	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

14	Llevar a cabo las siguientes actividades en caso de presentarse un resultado fuera de especificación que afecte la calidad de la materia prima y/o estándares de referencia en el proceso de nacionalización: (1) Realizar la investigación pertinente, asumir los costos asociados al análisis del lote(s) que presuntamente no cumple(n) con las especificaciones técnicas por parte de un tercero que será avalado por el FNE y deberá cumplir con el certificado de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) emitido por el INVIMA. (2) En caso de persistencia de la no conformidad de la materia prima y/o estándares de referencia, el contratista deberá adquirir una nueva materia prima y/o estándares de referencia y asumir los costos asociados a la misma. (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL).	No fue necesario ejecutar esta obligación teniendo en cuenta que las pruebas realizadas al lote de materia prima cumplen con las especificaciones.	N/A	N/A
15	Desarrollar las siguientes actividades en caso de presentarse un resultado fuera de especificación que afecte la calidad, posterior a la liberación de la materia prima o posterior a la entrega de la materia prima en el FNE y hasta el tiempo de vida útil del mismo: (1) Realizar la investigación pertinente, asumir los costos asociados al análisis del lote(s) que presuntamente no cumple(n) con las especificaciones técnicas por parte de un tercero que será avalado por el FNE y deberá cumplir con el certificado de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) emitido por el INVIMA. (2) En caso de persistencia de la no conformidad de la materia prima, el contratista deberá realizar cambio de la materia prima en su totalidad, adquirir una nueva materia prima y asumir los costos asociados para realizar la reposición de la misma al FNE. (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL).	Desde la recepción de la materia prima en las instalaciones del FNE no se ha presentado ninguna novedad. Esta obligación se desarrollará si se llega a requerir en la etapa poscontractual.	N/A	

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

LILIA RUTH SANCHEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por LILIA RUTH SANCHEZ GONZALEZ
Fecha: 2026.09.04 11:00:25 -05'00'

GLOBAL PHARMA & LOGISTIC S.A.S
Fecha: 12/08/2026

BALANCE ECONÓMICO

Valor Total Contrato (Inicial + Adición)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por pagar (vigencia)
VIGENCIA 2026				
$ 277.414.790	$ 0,00	$ 277.414.790	$ 0,00	$0,00
VIGENCIA 20XX				
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CESIÓN				
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL				
$ 277.414.790	**$ 0,00**	**$ 277.414.790**	**$ 0,00**	**$ 0**

El Fondo Nacional de Estupefacientes cancelará al CONTRATISTA, la suma de doscientos setenta y siete millones cuatrocientos catorce mil setecientos noventa PESOS M/CTE. ($277.414.790)

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAS NATURALES					
CONCEPTO	PLANILLA No.	VALOR PAGADO	PERIODO		FECHA DE PAGO
			MES	AÑO	
Salud					
Pensión					
ARL					
Certificaciones parafiscales de fecha: (Diligenciar únicamente para EMPRESAS)			Julio de 2026		

El Contratista tiene otros Contratos de Prestación de Servicios:

SI ☐ NO ☒

En la eventualidad que la Supervisión verifique que la información suministrada por el Contratista no es consistente o carece de validez, ésta deberá indicar las acciones tomadas: N/A

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el (los) supervisor (es) certifica(n) que:

1. El (la) Contratista durante el periodo de ejecución del contrato, desarrolló y cumplió con objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, presentó y entregó los productos y/o informes establecidos en el Contrato.
2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el (la) Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato.
3. A la fecha, no se han identificado causales de incumplimiento por parte del contratista que ameriten actuaciones conminatorias o la imposición de medidas sancionatorias por parte de la Administración, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.
4. Se realizó la revisión de la matriz de riesgos asociada al contrato, estableciendo que, a la fecha, ninguno de los riesgos identificados se ha materializado
5. Se realizó la validación del examen médico ocupacional presentado por el contratista, evidenciando que dicho documento se encuentra vigente y cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la ejecución del contrato. Esta verificación garantiza el cumplimiento de las condiciones de ingreso y permanencia en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
6. Se verificó que el contratista no presenta legalizaciones pendientes por concepto de los desplazamientos autorizados, los cuales han sido gestionados oportunamente a través del módulo de viáticos dispuesto por la entidad.
7. Se constató que el contratista mantuvo las condiciones de seguridad de la información requeridas para la ejecución del objeto contractual, atendiendo los lineamientos de la Entidad y las buenas prácticas para la protección de los activos de información bajo su custodia o acceso.
8. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de seguridad asociadas a la relación con proveedores, con base en los reportes o evidencias de cumplimiento entregados por el contratista. Esto incluye, según la naturaleza del servicio, la observancia de requisitos de seguridad en la cadena de suministro de productos o servicios TIC y el reporte oportuno de incidentes, conforme a las obligaciones derivadas del contrato.

OBSERVACIONES	N/A
ANEXOS	1. Comprobante del pago de los Aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y/o Aportes Parafiscales por parte del Contratista. 2. Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente. **Únicamente en caso de que alguna de las circunstancias certificadas en dicho formato haya cambiado durante el mes objeto del informe**, se recuerda que es obligación exclusiva del contratista informar oportunamente cualquier modificación relacionada con el origen de los ingresos, su proporción o el cambio en la categoría tributaria. 3. Soportes contractuales cargados en la sección 7 del contrato electrónico (Formato comprimido). Cuenta de cobro o factura, según la responsabilidad tributaria del contratista (responsable o no responsable de IVA) 4. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor en el sistema de facturación electrónica dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito **indispensable** para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la Resolución única en materia tributaria 227 de 23 de septiembre de 2025.

	5. En caso de primer pago debe aportar: a. Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente. b. Certificado de realización del programa de inducción y reinducción virtual. c. Acuerdo de ejecución contractual firmado por el supervisor y el contratista. d. Examen médico ocupacional vigente.

En mi calidad de supervisor/a autorizo el presente pago conforme a lo señalado en la cláusula de pago de los Estudios Previos y demás documentos correspondientes.

J-S-T-A

Firmado digitalmente por Juan Sebastian Trujillo Amaya

JUAN SEBASTIAN TRUJILLO AMAYA
Supervisor

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 12/08/2026

Elaboró: DFajardo